

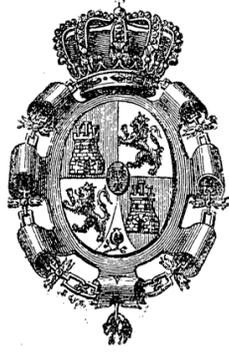
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud, en el Real Sitio de Aranjuez.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M. la REINA ha participado á la Presidencia del Consejo de Ministros que S. M. se ha servido fijar la hora de las tres de la tarde para el besamanos general que ha de tener lugar el día 27 del corriente en el Real Sitio de Aranjuez, con el plausible motivo del cumpleaños de S. M. la Augusta REINA Madre.

La asistencia será de gala.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Desde que fui honrado con la confianza de V. M. para desempeñar el Ministerio de Hacienda, una de mis atenciones se dirigió á examinar el estado y marcha de los diferentes ramos de la Administracion pública, á conocer su extension é importancia, y á vencer cualquiera dificultad que se presentase en el cumplimiento del mejor servicio.

Natural y necesario era, Señora, fijase la vista en la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, por la índole y gravedad de las materias puestas á su cuidado. Y si bien he notado bastante regularidad en la tramitacion y despacho de sus asuntos, ha llamado muy particularmente mi atencion, é indudablemente llamará tambien la de V. M., el considerable número de empleados, así de planta como agregados, que componen el personal del referido departamento. Consta este de 27 Oficiales de los primeros, y de otros 27 de los segundos, sin comprender los Subdirectores y escribientes; y tal cúmulo de brazos, por numerosos, delicados é importantes que sean los ramos que corren á cargo de la Direccion, debe embarazar precisamente la marcha acertada y rápida de los asuntos, gravar el presupuesto general del Estado, y perturbar el orden y regularidad en el ejercicio de sus funciones. No se concibe en buenos principios administrativos que existan dos diversas plantas de empleados dentro de una misma dependencia, percibiendo sus haberes por diferentes artículos y capítulos del presupuesto. Otras consideraciones generales justificadas por la experiencia sobre lo difícil que es exigir y esperar la actividad, el celo y responsabilidad que reclama el mejor servicio, de empleados que

no siendo de planta miran siempre como transitoria y eventual su posicion, robustecen la idea de que es indispensable restablecer el orden y la armonía en este punto como en los demás de la Administracion pública.

Los sueldos de los empleados de planta de la Direccion importan 544,000 rs. conforme al presupuesto vigente, y los haberes que perciben por diferentes conceptos los auxiliares agregados 203,310 reales, formando ambas partidas la suma de 744,310 rs., que es lo que verdaderamente puede decirse cuesta hoy el personal de dicha dependencia. Fundado en estos hechos y consideraciones, como en la conviccion de que se puede hacer frente con el personal de la planta actual á las diversas atenciones y trabajos de la Direccion, creo justo y conveniente proponer á V. M. algunas medidas y reformas que, además de producir una economía en el presupuesto del Estado, establezcan el mayor concierto y regularidad en la division de negociados y despacho de los ramos que á ellos correspondan, sin que se resienta en lo mas mínimo el mejor servicio.

El pensamiento del Ministro que tiene la alta honra de dirigirse á V. M. se concreta por ahora, respecto á este punto, á suprimir las agregaciones de los empleados auxiliares de la Administracion central y provincial hoy existentes, economizándose, como ya se ha hecho mérito, 203,310 rs., y á verificar una pequeña reforma en la organizacion del personal de planta, sin salir de su presupuesto vigente, restableciendo ó creando la plaza de Subdirector tercero, y suprimiendo una de Oficial de 24,000 rs., y otra de 6000.

La supresion de las agregaciones es tanto mas necesaria cuanto que se halla casi completamente consumido el crédito abierto en el presupuesto actual para cubrir las asignaciones anuales de estos empleados, siendo por lo mismo imposible continuar su abono, á menos de no abrirse un crédito suplementario. Semejante medida, SEÑORA, seria inconveniente é injustificada, demostrada ya la innecesidad de tales agregaciones.

Si V. M. se digna aprobar en todas sus partes este pensamiento, no solo se desempeñarán con acierto y exactitud por los empleados de planta los ramos que pertenecen á la Direccion, sino que se armonizará y activará mas tambien el despacho, corriendo bajo la inmediata inspeccion del tercer Subdirector varios negociados que hoy por la falta de este funcionario corren separadamente á cargo de diferentes Oficiales, á pesar de la union é íntima relacion que aquellos tienen entre sí. Otra consideracion mas, SEÑORA, es necesario tener en cuenta para el restablecimiento de dicha plaza, y es que dotada la Direccion del número necesario de Subdirectores, podrán estos, sin dejar desatendido el departamento á que pertenecen, desempeñar todas las funciones que les impone el Real decreto

orgánico de la Administracion de Hacienda pública de 23 de Mayo de 1845.

Fundado en estas consideraciones el que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Abril de 1853. —SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen los auxiliares agregados á la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado y á las Administraciones de provincia, debiendo desempeñarse exclusivamente los ramos que á las mismas corresponden por los empleados de sus respectivas plantas de reglamento.

Art. 2.º Se restablece la plaza de Subdirector tercero con el sueldo anual de 30,000 rs., sin exceder del crédito señalado á la Direccion en el presupuesto vigente, organizando al efecto la planta actual de la misma.

Dado en Palacio á veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Subdirector tercero de la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, cuya plaza ha sido creada por Real decreto de esta fecha, á D. Juan Bautista de Trúpita, Jefe de negociado de primera clase de la misma dependencia.

Dado en Palacio á veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Penetrado de que es absolutamente preciso introducir algunas economías en los gastos del Estado si el Tesoro ha de poder hacer frente á las atenciones que sobre él pesan sin recurrir á medios extraordinarios, he considerado como uno de mis principales deberes dedicarme á examinar qué obligaciones podrían disminuirse sin grave detrimento del servicio.

Este exámen me ha dado á conocer que en los créditos que para personal de la Administracion central y provincial de las contribuciones indirectas hay concedidos, en los artículos 9.º y 5.º, capítulos 4.º y 7.º de la seccion undécima, pueden por de pronto bajarse 62,000 rs. vn.

Para persuadir á V. M. de la importancia que tiene esta rebaja, á pesar de que no es de mucha entidad la cifra que representa, debo exponer á su Real consideracion que el presupuesto particular

de los ramos de que se trata, aun comprendiendo el importe de aquella, está reducido á lo estrictamente necesario, y que por esta razon, á no contar con que el celo é inteligencia de los funcionarios á cuyo cargo se hallan la administracion y recaudacion de dichas contribuciones suplirán la falta de brazos, nunca me hubiera decidido á llevarla á efecto, por temor de exponer á graves perjuicios los intereses del Estado.

Estas consideraciones penetrarán á V. M. de que el deseo del Ministro que suscribe es á todo trance secundar las miras de V. M., y como una prueba de ello tiene el honor de someter á su Real aprobacion el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Abril de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Bermudez de Castro.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se bajan de los artículos 9.º y 5.º, capítulos 4.º y 7.º, seccion undécima del presupuesto vigente, reales vellon 62,000 en esta forma: 20,000 correspondientes á una plaza de Jefe de negociado de segunda clase de la Direccion general de contribuciones indirectas y arbitrios; 14,000 á otra de Inspector de la Administracion del mismo ramo en Málaga; 6000 á otra de Oficial de la de Cádiz; 5000 á otra de Oficial tambien de la de Zaragoza; 6000 á otra de Teniente Visitador de los derechos de puertas de Madrid, y 11,000 importe de la rebaja que se hará en sus sueldos á cada uno de los Oficiales últimos de las Administraciones de las 11 provincias de segunda clase.

Art. 2.º Esta reforma tendrá efecto desde 1.º de Mayo próximo.

Dado en Palacio á veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Entre las rentas de mas porvenir se ha contado siempre la de Aduanas: por eso el Ministro que suscribe, desde que tuvo la honra de encargarse del puesto á que se dignó elevarlo la bondad de V. M., se ha ocupado muy especialmente de ella con el vivo deseo de darla todo el impulso que sea conveniente en el estado actual de la riqueza pública.

Para conseguir este importante objeto ha debido empezar examinando el estado que hoy tiene la Renta y su administracion central. Compónese esta de dos grandes cuerpos: la Direccion y la Junta de Aranceles: una y otra son susceptibles de mejoras, con las cuales, al mismo tiempo, podria lograrse que se administrase mejor y con mas economía.

El sistema que se sigue en la actualidad no es conveniente para el buen des-

empeño de los negocios, porque se han formado unas plantas reducidas, agregándoles, ya en un concepto, ya en otro, una porción de empleados, de tal modo que el verdadero gasto es mayor que el de las plantas. La Junta de Aranceles, compuesta en su origen de un pequeño número de Vocales, cuyo cargo era honorífico y gratuito, se ha ido aumentando posteriormente con individuos que teniendo haberes pasivos han obtenido gratificaciones de consideración: la consecuencia de este equivocado sistema es que cuesta hoy la Junta al Tesoro 517.000 rs. vn. Lo propio sucede á la Direccion: sus empleados de planta son treinta, y sus sueldos ascienden á 424.000 rs. vn; pero se han aumentado posteriormente con el nombre de agregados hasta 10 funcionarios mas, cuyos haberes pasivos importan 42.000 rs. y sus sobresueldos 55.500. Si se suman todas estas partidas se vé que el costo de la Administracion central de Aduanas sube á la cuantiosa cifra de 1.038.500 rs.

Sin contar con la necesidad de hacer el servicio con el menor gasto posible, y aunque no hubiera esta razon poderosa para pensar en una reforma, convendria siempre variar el sistema seguido hasta el dia, haciendo desaparecer esa clase de agregados que en buenos principios no puede admitirse porque es cierto, y nadie puede desconocerlo, que la situacion precaria en que se encuentra hace que sus individuos no se dediquen con asiduidad al desempeño de sus respectivos cargos.

A estas razones, de suyo claras, se agrega otra que ya se ha presentado á la alta consideracion de V. M. El crédito de 700.000 rs. que existe en el presupuesto corriente para agregados está casi consumido ya, y de no hacerse ahora la reforma que se propone, seria preciso aumentar este crédito con otro suplementario si hubieran de pagarse las gratificaciones en los meses que restan del presente año. Por estas causas el Ministro que suscribe cree que deben cesar todos los agregados á la Direccion de Aduanas, economizándose

los 55.500 rs. á que ascienden sus sobresueldos y gratificaciones.

Motivos muy semejantes á los que quedan expuestos, y otros de diversa índole, aconsejan la supresion de la Junta de Aranceles. Si se hubiera conservado tal como se organizó en un principio, habria podido ser útil y producir las ventajas que los autores del pensamiento se propusieron obtener al concebirlo y ejecutarlo; pero con la organizacion que tiene en la actualidad han desaparecido una parte muy considerable de aquellas, á pesar de las prendas relevantes de los individuos que la componen. Ha ido creciendo poco á poco el número de sus vocales hasta llegar á 32, y aunque en su origen nada costaba al Tesoro, se pagan hoy á 14 de sus miembros, por una parte 232.000 rs. anuales á que ascienden sus haberes de pasivos, y por otra 285.000 en concepto de gratificaciones. Además de esta respetable suma que habrá de economizarse, si se suprime la Junta, aconsejan igual medida otras razones que por sí solas serian suficientes á persuadir la conveniencia de la supresion. La Junta no tiene mas que atribuciones consultivas, y el Gobierno podria ilustrarse por otros medios mas eficaces y mucho menos costosos: algunos de los individuos de ella, á pesar de ser excelentes servidores del Estado, nunca han pertenecido al ramo de Aduanas ni podido adquirir, cualquiera que sea por otra parte su ilustracion, los conocimientos prácticos que se necesitan para aconsejar en estas materias; y finalmente, una Corporacion tan numerosa no puede proporcionar á la Administracion, con la rapidez que lo necesita, las ventajas que de ella pudiera prometerse.

El Gobierno de V. M., justo apreciador del mérito de los Vocales de la Junta, al tiempo que se vé precisado á proponer la supresion de la misma, tratará de utilizar sus conocimientos en tiempo oportuno y en cargos dignos de la posicion administrativa que han ocupado, y de

los servicios que han prestado á la nacion.

Interin V. M. resuelve sobre la conveniencia de organizar de distinto modo una nueva Junta, bastará el sistema adoptado por el Real decreto de 15 de Setiembre de 1851, el cual ha producido buenos resultados. La Direccion general de Aduanas, compuesta de un Director y de tres Subdirectores, puede formar una Junta que entienda en los asuntos de que se ha ocupado la de Aranceles, y para asegurar el acierto en sus deliberaciones tengo la honra de proponer á V. M. que se nombren cuatro Vocales, uno de cada una de las cuatro clases, agricultora, industrial, comercial y de navieros, para que tomen parte en las discusiones de la Direccion general de Aduanas cuando esta se ocupe en informar sobre los asuntos relativos á Aranceles en que el Gobierno desee oír su parecer.

Fundado en las razones expuestas debo proponer á V. M. que se digne suprimir la Junta de Aranceles, y las gratificaciones ó sobresueldos que disfrutaban en el dia los auxiliares y agregados á la Direccion general de Aduanas. Por este medio se conseguirán dos cosas: primera, mejoras en el servicio público; y segunda, una economía efectiva de 340,500 reales vellon en la forma siguiente:

| | Rs. vn. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Importan las gratificaciones á los Vocales de la Junta de Aranceles, segun el art. 2º del capítulo 13 de la seccion undécima del presupuesto vigente.... | 168,000 |
| Idem las gratificaciones á los referidos Vocales, por el art. 3º de dichos capítulo y seccion..... | 40,000 |
| Idem las correspondientes al artículo único del capítulo 14 de la seccion undécima..... | 77,000 |
| Idem las gratificaciones á los agregados á la Direccion general de Aduanas.... | 55,500 |
| Total..... | 340,500 |

Además de disminuirse el coste de la Administracion central de Aduanas en esos 340.500 rs. vn., dejarán de figurar en ella los 274.000 que disfrutaban como pasivos los individuos de la Junta de Aranceles y los agregados á la Direccion, quedando reducido el 1.038.040 rs., á los 424.000 rs. de su planta.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Abril de 1853.—SEÑOR RA.—A L. R. P. de V. M.—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente;

Art. 1.º Se suprime la Junta de Aranceles creada por mi Real decreto de 15 de Marzo de 1850.

Art. 2.º Quedan suprimidas las gratificaciones ó sobresueldos que disfrutaban en el dia los auxiliares y agregados á la Direccion general de Aduanas y Aranceles.

Art. 3.º El Director general de Aduanas, en union de los Subdirectores, compondrán una Junta que emitirá su dictámen en los asuntos relativos á Aranceles que Mi Gobierno le remita con este objeto. De ella formarán parte cuatro Vocales en representacion de las cuatro clases de agricultores, industriales, comerciantes y navieros.

Art. 4.º Los cargos de Vocales de que trata el artículo anterior son gratuitos y honoríficos.

Dado en Palacio á veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.— ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda — MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

2ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

3.ª SEMANA DE ABRIL DE 1853.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la tercera semana del mes de Abril de 1853.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

| | EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. | | RECIBIDOS DURANTE LA ACTUAL. | | TOTAL. | DEVUELTOS EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO. | | EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA. | |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|------------------------------|----------------|-----------------|----------------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------|
| | En Madrid. | En provincias. | En Madrid. | En provincias. | | En Madrid. | En provincias. | En Madrid. | En provincias. |
| DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES. | | | | | | | | | |
| Necesarios..... | 7.312,519..26 | 2.461,526..32 | 68,740..28 | 127,316..12 | 9.970,203..30 | 41,914..22 | 70,788..23 | 7.339,445..32 | 2.518,054..21 |
| Reintegrables de contado..... | 42,276,392..30 | 55,750 | 460,219..22 | .. | 42,792,362..18 | 713,950..5 | .. | 42,022,662..13 | 55,750 |
| a plazo fijo..... | 3,224,870..5 | 140,000 | 65,862..12 | .. | 3,430,732..17 | .. | .. | 3,290,732..17 | 140,000 |
| Voluntarios..... | 904,900 | 160,000 | 840,000 | .. | 1,904,900 | 840,000 | .. | 904,900 | 160,000 |
| mediante aviso..... | 3,896,388 | 943,270 | 2,020,420 | 156,000 | 7,048,078 | .. | 420,000 | 5,916,808 | 200,100 |
| de contado, procedentes de intereses y dividendos..... | 1,496,402..5 | 313,500 | 116,000 | 17,000 | 4,942,902..5 | .. | .. | 4,612,402..5 | 984,270 |
| Cuentas corrientes con interes de 3 por 100..... | 9,415 | .. | .. | .. | 9,415 | 1,260 | .. | 8,155 | .. |
| Provisionales para subastas publicas..... | 212,500 | 223,490..29 | 60,000 | .. | 495,990..29 | 428,000 | 5,000 | 144,500 | 218,490..29 |
| | 29,333,487..32 | 4,499,637..27 | 3,631,242..28 | 300,316..12 | 37,764,684..31 | 4,725,424..27 | 495,788..23 | 31,239,605..33 | 4,604,465..16 |
| | 33,833,125..25 | .. | 3,931,559..6 | .. | 37,764,684..31 | 4,920,913..16 | .. | 35,843,771..15 | .. |
| DEPÓSITOS EN PAPEL. | | | | | | | | | |
| Necesarios..... | 36,549,795..15 | 428,000 | 16,082,000 | .. | 53,059,795..15 | 428,000 | .. | 52,509,795..15 | 428,000 |
| Voluntarios..... | 29,348,000 | .. | 684,000 | .. | 30,032,000 | .. | .. | 30,032,000 | .. |
| Provisionales para subastas publicas..... | 19,701,428..33 | .. | .. | .. | 19,701,428..33 | .. | .. | 19,701,428..33 | .. |
| | 772,000 | .. | 248,000 | .. | 1,020,000 | 274,000 | .. | 746,000 | .. |
| | 86,371,224..14 | 428,000 | 17,014,000 | .. | 103,813,224..14 | 396,000 | .. | 102,989,224..14 | 428,000 |
| | 86,799,224..14 | .. | 17,014,000 | .. | 103,813,224..14 | 396,000 | .. | 103,417,224..14 | .. |

CUENTA DE TESORERIA.

| DEBE. | CUENTA DE TESORERIA. | | HABER. | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| | METALICO. | PAPEL. | | | |
| Existencias en las Tesorerías central y en la de provincias en fin de la semana anterior..... | 6.892,127..12 | 105.239,224..14 | Depósitos devueltos..... | 4.090,913..16 | 396,000 |
| Depósitos recibidos en la semana actual..... | 3.934,559..6 | 47.044,000 | Pagos por cuentas corrientes..... | .. | .. |
| Entregas en cuentas corrientes..... | .. | .. | Intereses de depósitos y de cuentas corrientes satisfechos..... | 25,350..8 | .. |
| Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito..... | 92,100..6 | .. | Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos..... | 215,280 | .. |
| Tesoro público..... | .. | .. | Tesoro público..... | 374,153..4 | .. |
| Recibido del mismo por subvención para pago de intereses..... | 2,061..5 | .. | Entregado al mismo por cuenta de suplementos..... | .. | .. |
| Recibido del mismo por cuenta de suplemento..... | 178,000..12 | .. | Devolución al mismo de billetes nominativos..... | .. | .. |
| Recibido del mismo en billetes nominativos..... | .. | .. | Suma..... | 2.532,696..28 | 396,000 |
| Suma..... | 11.101,848..7 | 122.253,224..14 | Movimiento de fondos.—Remesas datadas..... | 63,737..12 | .. |
| Movimiento de fondos y efectos.—Remesas cargadas..... | 63,737..12 | .. | Existencias en la Tesorería { en metálico y efectos..... | 8.370,430..33 | 102.989,224..14 |
| | | | en billetes del Tesoro nominativos..... | .. | 48.440,000 |
| | | | Existencias en las Tesorerías de provincia y depositarias de partido..... | 492,720..14 | 428,000 |
| | | | | 11.159,585..19 | 122.253,224..14 |
| | 11.159,585..19 | 122.253,224..14 | | | |

Madrid 23 de Abril de 1853.—El Contador, Eusebio Lopez Marin.—V.º B.º—El Director general, Lopez.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 23 DE ABRIL DE 1853.

| ACTIVO. | Reales vellon. | PASIVO. | Reales vellon. |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------|-----------------|
| Existencia en caja... { En efectivo..... | 120.896,851..25 | Capital..... | 120.000,000 |
| En billetes..... | .. | Billetes en circulacion..... | 120.000,000 |
| En poder de comisionados..... | 12.972,734..32 | Depósitos de todas clases..... | 34.249,528..29 |
| Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1853..... | 40.273,300..2 | Cuentas corrientes..... | 100.042,599..18 |
| Cartera: efectos corrientes..... | 147.041,659..19 | Dividendos..... | 1.290,733..4 |
| Idem: créditos vencidos..... | 75.695,666 | Sobrante en reserva..... | 71.232,893..25 |
| Efectos de la Deuda del Estado..... | 32.096,420..33 | | |
| Propiedades del Banco..... | 8.665,580..5 | | |
| Diversos..... | 39.174,541..28 | | |
| | 446.815,755..8 | | 446.815,755..8 |

Madrid 23 de Abril de 1853. — El Interventor general, Juan Storr. — V.º B.º — El Gobernador, Santillan.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que hemos venido en decretar lo siguiente:

En los autos que por vía de recurso penden ante Mi Consejo Real en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Partearroyo, auxiliar jubilado del Ministerio de la Gobernación, representado por su abogado defensor el licenciado D. Mariano Aguilar y Bartolomé, y de la otra la Administración central del Estado, sobre derogación ó confirmación de la Real orden de 14 de Junio de 1852, por la cual se le declaró sin derecho á percibir sueldo como jubilado:

Visto:—Visto el expediente de clasificación de este interesado, del cual resulta que desde 10 de Enero de 1806 hasta 31 de Diciembre de 1839 sirvió en varios empleos á la extinguida compañía de Filipinas, y desde 15 de Enero de 1845 hasta 25 de Mayo de 1851, desempeñó varios destinos del Estado, en virtud de los correspondientes nombramientos de Real orden: que habiendo sido declarado jubilado por Real orden de 19 de Mayo de 1851, le clasificó la Junta de clases pasivas, declarándole sin derecho á haber por no contar el tiempo de servicio prescrito por la ley, cuyo dictamen fué confirmado por Real orden de 14 de Junio de 1852, expedida por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo contencioso del mismo Ministerio:

Visto el art. 7.º del Real decreto de 6 de Setiembre de 1834, en que se dice que los empleados de la extinguida compañía de Filipinas serán atendidos en destinos correspondientes de la Real Hacienda, según su aptitud y méritos:

Visto el expediente en virtud del cual se expidió la Real orden de 28 de Mayo de 1845, y del cual resulta que en 16 de Diciembre de 1843 acordó Partearroyo al Ministerio de Hacienda pidiendo que con arreglo al Real decreto de 6 de Setiembre de 1834 se le clasificase como empleado de la extinguida compañía de Filipinas: Que esta instancia pasó á informe de la Junta del Tesoro y de clasificación de los empleados civiles, la cual la evacuó favorablemente; fundada, primero, en que el Real decreto de 1834 recomienda á los empleados de la compañía de Filipinas: segundo, en que en los fondos de la compañía existía perteneciente al Tesoro un capital de 3.943,350 pesos que componían mas de una cuarta parte del total; y tercero, en que por Real orden de 11 de Noviembre de 1834 se dispuso el abono del tiempo que sirvieran los empleados en el ramo de provisiones mientras estuvo á cargo de los Cinco gremios mayores: Que en vista de este informe se expidió la referida Real orden de 28 de Abril de 1845, declarando que tanto á Partearroyo, como á todos cuantos acreditasen haber desempeñado en propiedad plazas de planta en las oficinas de la extinguida compañía de Filipinas, se les abonase el tiempo de servicio invertido en ellas cuando por cualquier destino del Estado de los que diesen derecho á señalamiento de haber fuese preciso fijar el que con arreglo á las disposiciones vigentes les correspondiese:

Visto el dictamen de la Junta de clases pasivas de 20 de Setiembre de 1851, que á la letra dice así: «Visto que la queja de este interesado está basada en la admisión del tiempo que sirvió á la compañía de Filipinas desde 10 de Enero de 1806 hasta 31 de Diciembre de 1839:

Visto que invirtió este tiempo en destinos de Almacenero de Rentas de la casa de Cádiz, y de

oficial de la Secretaría y de la Contaduría de la compañía:

Visto que ocupó tales posiciones por acuerdo de la misma compañía, sin intervención directa ni indirecta del Gobierno:

Considerando que la compañía de Filipinas y sus dependencias no podían constituir ni constituir carrera del Estado, cuyos servicios fueran apreciados y dieran derecho pasivo á los dependientes de una empresa particular inibida en sus interioridades de la acción del Gobierno, aunque protegida en su institución:

Considerando que por estas razones, y por las terminantes disposiciones de la ley de 26 de Mayo de 1835, con especialidad por la 5.ª del art. 26, debían deducirse de la hoja de los servicios de este interesado, sin embargo de la concesión especial que obtuvo por la Real orden de que una copia á su instancia:

Y considerando por último que reducido el tiempo de servicios hábiles de este empleado, después de tales deducciones, á seis años, cuatro meses y diez días, no alcanza derecho á haber de clasificación, con arreglo al art. 18 de la ley citada.

La Junta lo acordó así en sesión de 9 de Agosto próximo pasado.»

Vista la Real orden de 14 de Junio de 1852, dictada de acuerdo con el dictamen de la Dirección general de lo Contencioso del Ministerio de Hacienda, en que se aprobó en todas sus partes la anterior decisión de la Junta de clases pasivas:

Visto el recurso que contra la anterior Real orden entabló D. José Partearroyo, y el escrito en que, mejorándole su abogado defensor el licenciado D. Mariano Aguilar y Bartolomé, pide que se declare que su defendido tiene opción á las cuatro quintas partes del sueldo que disfrutó en su último destino:

Visto el decreto de contestación de Mi Fiscal, en que pide que se declare válida y subsistente la Real resolución de 14 de Junio de 1852:

Vistas las disposiciones generales sobre clases pasivas:

Vistos los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849, por los que se dispone que rijan por ahora para la clasificación de empleados la ley de 26 de Mayo de 1835, el decreto de las Cortes de 11 de Mayo de 1837, el art. 3.º de la de 23 de Mayo de 1845, las demás disposiciones que desde la primera se han expedido y están vigentes, y las órdenes generales expedidas por el Ministerio de Hacienda con el único objeto de explicar el espíritu de las disposiciones referidas:

Considerando que la Real orden de 28 de Abril de 1845 es general, pues que comprende á toda una clase de empleados, y es aclaratoria de la ley de presupuestos, porque no hace mas que determinar á quienes debia tenerse como empleados del Estado, lo que la ley no habia claramente definido:

Considerando que los decretos ó Reales órdenes generales expedidos por el Ministerio de Hacienda con el objeto de aplicar las leyes de presupuestos y demás citadas en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1849, deben, con arreglo al mismo, considerarse vigentes al rectificar las clasificaciones de los empleados cesantes, y que estando por consiguiente en vigor la Real orden de 28 de Abril de 1845, debió conforme á la misma, abonarse á D. José Partearroyo el tiempo que sirvió en la extinguida compañía de Filipinas:

Oído Mi Consejo Real, en sesión á que asistieron D. Francisco Martínez de la Rosa, Presidente; Don Pedro Sainz de Andino, el Marqués de Valgornera, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. Francisco Warleta, el Conde de Valmaseda, D. Manuel García Gallardo, D. Manuel de Soria, D. José Velluti, D. Antonio Lopez de Córdoba, D. Florencio Rodríguez Vaamonde, D. Miguel Puche y Bautista, Don Pedro María Fernandez Villaverde, D. Diego Martínez de la Rosa, D. Antonio Doral, D. Antonio

Caballero, D. Fermin Arteta, D. Antonio Gil de Zárate, D. Fermin Salcedo y D. Ventura Diaz:

Vengo en mandar quede sin efecto la decisión de la Junta de clases pasivas, confirmada por la Real orden de 14 de Junio de 1852, y declarar que son de abono á D. José Partearroyo los servicios prestados en destinos de planta en la extinguida Compañía de Filipinas, y que con arreglo á esta declaración se le haga la clasificación de los años de servicio y la designación del haber que por ellos le corresponda.

Dado en Palacio á 30 de Marzo de 1853.—Está rubricado de LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernación, ANTONIO BENAVIDES.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á las partes por cédula de ugier, y se inserte en la GACETA, de que certifico.

Madrid 7 de Abril de 1853.—José de Posada Herrera.

Ignorándose el paradero de D. Vicente Hernandez, mozo que ha sido de la Administración de fincas del Estado de esta provincia, y debiendo ser notificado en el recurso pendiente ante este Consejo Real sobre mejora de clasificación, la sección ha acordado se cite al interesado por medio del periódico oficial, á fin de que por sí ó por medio de apoderado en forma se presente al Consejo en el término de un mes; bajo apercibimiento que trascurrido este tiempo sin verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Eustaquia Gomez, heredera de su padre D. Manuel Antonio, Administrador general que fué de la provincia de Madrid en 1823, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca á esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado para enterarse de un asunto que le concierne.

Madrid 21 de Abril de 1853.—P. A., Pedro Galbis.

RECTIFICACION.

En la GACETA del 18 del corriente, núm. 108, anuncio del Obispado de Segovia, art. 2.º, se puso por error de copia: «En media hora de preguntas verbales sobre tratados de teología moral.» y debe leerse: En dos medias horas de preguntas &c.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Aseguran varias correspondencias de Constantinopla que el Gobierno de Servia no ha creído

oportuno acceder á las pretensiones del Príncipe Menschicoff, que pedia se destituyese á los altos funcionarios públicos Marinaries y Dachs. Los Ministros se han apoyado para resistir á esta intimación, en el texto explicito de la Constitución y en los tratados existentes, los cuales les garantizan una entera y absoluta independencia y libertad en sus actos. Un periódico servio añade que en aquel territorio se habia formado un partido contrario á la Rusia, dando todas sus simpatías á la Francia. Este partido tenia por jefe á Garaschinin, y esto ha producido la intimación que en una de nuestras anteriores crónicas dijimos haber enviado el Príncipe ruso al Príncipe Alejandro para que dentro del corto plazo de 24 horas destituyese á su Ministro, habiéndose llevado á efecto conforme el enviado ruso lo exigia.

Por un parte telegráfico de Berlin, fechado el 19 del actual, sabemos que la comision de la segunda Cámara recomienda se adopte un proyecto de ley que autoriza al Gobierno para prohibir los impresos extranjeros que no hayan obtenido la previa decision de la autoridad judicial.

Respecto de la cuestion de Neuchatel, aquel Gobierno se ha dado por satisfecho con la garantía de que las Potencias extranjeras reconocen los derechos del Rey sobre este canton, aunque deja para un tiempo mas oportuno el ejercicio de estos derechos. Parece que esta resolución debe atribuirse á las negociaciones que han tenido lugar recientemente entre la Francia y la Prusia.

Las correspondencias de Viena del 15 de este mes anuncian que va á enviarse á Italia una comision imperial presidida por el Conde Rechberg. Tambien parece que tomarán parte en esta comision el señor Sackenbacher y el General Benedeck. Esta comision no obrará activamente, y solo se limitará á examinar las medidas definitivas de organizacion.

El telégrafo del Haya ha trasmitido la noticia que los Ministros Mrs. Thorbecke, Vanbone, Strens y Vanzuilen habian presentado al Rey la dimision de sus cargos respectivos, que fué admitida por el Rey, habiéndose negado á aceptar las que igualmente presentaron los demás Ministros Mrs. Pahud, Cuslie y Dambenoy. Los nuevamente nombrados para reemplazar á los cuatro primeros son Mr. Vanhall para Negocios extranjeros; Donker Curtins para el de Justicia; Vaurennen Interior; y Vendoorn Hacienda.

Segun la Gaceta de Zurich, el Consejo federal ha recibido ya la respuesta del Austria á la nota que le dirigió el 21 de Marzo. Se asegura que no está concebida en términos belicosos y altaneros. Se ha resuelto comunicarla inmediatamente al Comisario federal y al gobierno de los grisones, pues este canton se halla comprendido en las reclamaciones del Austria.

Otro despacho telegráfico de Turin anuncia que en la sesión de la Cámara de Diputados del 19 de Abril, el Presidente del Consejo de Ministros habia presentado un proyecto de ley pidiendo un crédito de 400,000 francos, para hacer préstamos á los emigrados lombardos naturalizados en Cerdeña, cuyos bienes hayan sido embargados por el Gobierno austriaco.

INTERIOR.

MADRID 25 DE ABRIL.

Ayer á la una, segun estaba anunciado, celebró la Academia de la historia su sesion pública anual. La circunstancia de haberse de dar posesion de la plaza de académico de número al Excmo. Sr. Duque de Rivas, cuyo discurso debía ser contestado por el Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa, hizo que desde muy temprano se hallasen ocupadas todas las localidades por infinitas personas conocidas en las artes, en las ciencias y en la literatura. Abierta la sesion por el Director Presidente el Excmo. Sr. D. Luis López Ballesteros, el secretario perpetuo de la academia D. Pedro Sabau y Larroya leyó una memoria detallada de los trabajos de esta sabia corporacion, é introducido en segunda el nuevo académico por el Excelentísimo Sr. D. Salustiano Olózaga, leyó un correcto y elegante discurso sobre la importancia de los estudios históricos, cuyo lenguaje fluido y correcto, á la vez que sembrado de oportunas cuanto felices imágenes, fué repetido las veces por todos aplaudido. El Sr. Martínez de la Rosa leyó su contestacion al nuevo sócio, y en ella entonó con felicisimas frases las infinitas cuanto variadas obras que para admirarle en su seno habian dignamente fijado la atencion de la Academia de la historia, la cual, á la par que con profundísimo dolor vé desaparecer algunos de sus mas distinguidos miembros, sabe buscar otros que dignamente ocupen su lugar. El discurso del Sr. Martínez de la Rosa, así como el del Sr. Duque de Rivas, fueron acogidos con unánimes muestras de aprobacion y aplauso.

El Sr. D. Cayetano Rosell, á quien habia sido adjudicado el premio ofrecido por la Academia, cuyo asunto era *El combate naval de Lepanto y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso*, recibió de manos del Director Presidente el galardón á que se habia hecho acreedor por su memoria, dando en seguida el laureado las gracias, en breves y sentidas palabras. Quemáronse luego en público las memorias que la Academia no habia juzgado dignas de premio, y se levantó la sesion dejando en todos los ánimos un grato recuerdo de esta fiesta literaria, y una admiracion profunda hacia una corporacion que cuenta en su seno tan merecidas reputaciones, y que con celo y afan procura alentar á los hombres estudiosos para que con sus conocimientos y trabajos arrojen nueva luz sobre la historia de nuestra patria, fecunda en hechos gloriosos y esclarecidos.

Damos á continuacion el discurso del Sr. Duque de Rivas, y mañana publicaremos tambien el del Sr. Martínez de la Rosa.

DISCURSO LEIDO EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA POR EL EXCMO. SR. DUQUE DE RIVAS, AL TOMAR POSESION DE SU PLAZA DE ACADEMICO DE NUMERO.

Señoras: Es tan grande la emociion que agita mi alma al encontrarme en este lugar en medio de un auditorio tan respetable, y en el momento de conseguir, sin yo merecerlo, entrada en la ilustre Academia de la historia, que dudo si mis labios podian expresar con la palabra las ideas que se agolpan en mi mente, los afectos que arden en mi corazon. Pues si es alta la honra que me ha dispensado esta corporacion insigne dignándose de abrirme sus puertas y de concederme asiento entre sus claros varones, ha llevado aun mas allá el exceso de sus bondades, señalando este dia solemne en los fastos de la Academia para recibirme en su seno, y para que mi débil voz resuene por primera vez en el santuario de la historia.

Porque hoy es, señoras, el dia señalado para coronar el acierto de los escritores que han sobresalido en el examen de los dos puntos históricos interesantes que propuso esta Real Academia á las investigaciones de los que cultivan estos estudios con asiduidad y aprovechamiento, y el primero en que, en virtud del enauche que los nuevos estatutos le conceden, manifiesta pública y solememente el estímulo y el empuje que dá á la ciencia, premiando del modo mas honroso y mas honroso á los que en su cultivo sobresalen.

Digno empleo ciertamente de esta sabia é ilustre corporacion el de estimular y recompensar el estudio de la historia. De la historia, que nos conserva vivas las edades pasadas, que dá lecciones severas y graves á la presente, y que lega avisos importantísimos á las venideras. De la historia, de esa ciencia sublime en que se sigue paso á paso el progreso de la humanidad y el desarrollo de sus facultades intelectuales. De la historia, en que se vé y se estudia el curso, lento sí, pero seguro, con que atravesando los obstáculos de sus propias pasiones y de las vicisitudes de los tiempos ha llega-

do el hombre desde el grito inarticulado, desde la rústica cabaña primitiva y desde el rudo ejercicio de la caza para arrastrar una miserable existencia, hasta crear los idiomas, hasta fijar con sabias leyes sus deberes y sus derechos, hasta dar vida al pensamiento y cuerpo á la palabra; hasta levantar el coliseo y la cúpula de San Pedro y el monasterio del Escorial; hasta medir y pesar los astros y predecir sus movimientos; hasta humillar los borrascosos mares, sin mas impulso que el del vapor; hasta hablar instantáneamente de un extremo al otro del globo por medio de la electricidad; hasta la civilizacion moderna en fin, con la que ha llegado á ser el hombre verdadero dueño y dominador del universo.

No, no hay estudio mas interesante, mas alto, mas sublime, que el de la historia; porque el estudio de la historia es el estudio de la humanidad, y al mismo tiempo el estudio de la providencia. Si bien se mira y se contempla en las páginas de la historia, cuanto el hombre puede y alcanza, mas que por su organizacion física, la mas perfecta de todos los seres, por la fuerza oculta del soplo de vida, del alma inmaterial é impercedera, que le infundió el Omnipotente; y se estudia y se comprende la lucha eterna, en que su frágil barro y su alma inmortal están con sus pasiones brutales y con los extravíos de su inteligencia; tambien en las páginas de la historia se contempla, se estudia, se comprende cómo la mano invisible de la Providencia encamina al género humano, en sus distintas razas y en todas las regiones del globo, por la misma senda; y dejándolo caminar por ella libremente y segun los impulsos del libre albedrio, lo empuja benéfica ó lo detiene justiciera segun marcha hacia el fin, ó retrocede del fin á que lo tiene destinado, para sus miras santas é inexcrutables.

Si del estudio de la historia general pasamos á la de la particular de cada raza y de cada pais, aumenta en interés y en utilidad, y este interés y esta utilidad suben á su mas alto punto cuando se trata de la historia de la propia nacion. El interés, porque los hechos que se refieren y admiran ó vituperan son los de nuestros mayores; y la utilidad, porque las lecciones del tiempo pasado son mas aplicables al tiempo presente. Pues la vida de los distintos pueblos es como una cadena, cuyos eslabones van enlazados los unos en los otros desde el primero hasta el último; y en la vida de las naciones hay una logica inflexible, porque todos los sucesos son siempre consecuencia indeclinable de los que les han precedido.

El estudio pues de la historia patria es el mas útil, el mas interesante, el de mayor importancia; y al estudio, á la rectificacion y al engrandecimiento de la historia patria dedica especialmente sus trabajos, sus investigaciones y sus afanes la Real Academia á quien tengo la honra de dirigir la palabra. Y me es forzoso decir, aunque ofenda su modestia, que cumpliendo tan honroso empeño ha prestado y está prestando los mas útiles y brillantes servicios á la ciencia y á la nacion.

La Academia ha sacado del oscuro polvo de los archivos á la luz pública los documentos mas preciosos, que refieren y atestiguan hechos gloriosísimos de nuestros mayores, y que patentizan los progresos de la civilizacion en nuestro suelo, y los pasos que ha ido dando desde los mas remotos siglos. La Academia ha evocado de la tumba del olvido esclarecidos nombres y notables hechos, sin cuya noticia era imposible dar el verdadero valor á posteriores hazañas, ni comprender y explicar posteriores acontecimientos. Y no solo ha hecho un gran servicio á la ciencia con la publicacion de interesantes documentos casi desconocidos, y que dan gran luz á la historia de nuestro pais, sino tambien restableciendo el texto integro y correcto de antiguas crónicas, y aclarando completamente la verdad de hechos que andaban desfigurados por la tradicion ó en las obras de ligeros, apasionados y extraños escritores. Y no es menor servicio el que ha prestado esta ilustre Academia salvando de su total ruina ó desaparicion documentos del mayor interés, que estaban diseminados en manos ignorantes que no conocian su valor; ó que en las mismas antiguas bibliotecas hubieran enigrado ó perecido en los modernos trastornos y en tiempos fatales, en que se miraban estas preciosas joyas, ora con extremada codicia, ora con extremada indiferencia.

Y no solo los documentos escritos han sido objeto de las investigaciones científicas de este ilustre cuerpo y el fundamento de sus trabajos. No, con igual afan y no menor acierto me complazco en decirlo, se ha desvelado por investigar, por estudiar, por adquirir otros aun mas importantes, aun mas auténticos, aun mas elocuentes que los escritos. Los que lo están con caracteres de piedra y de metal en los antiguos monumentos injuriados por los siglos, en las murallas derruidas y castillos desmantelados que preguntan una lucha encarnizada de ocho siglos entre dos razas, entre dos religiones distintas; en las basílicas, testimonio de la piedad de nuestros héroes, en los quebrantados sepulcros, en las rotas lápidas, en las casi borradas inscripciones, y en los incompletos utensilios de hierro, y en las armas empuñadas, y en las medallas y en las corridas monedas que se encuentran sepultadas en la tierra y sobre las que en vano se estampo la huella asoladora de los siglos. Documentos todos de altísima importancia, porque son irrefragables y aseguran la existencia y la autenticidad de grandes nombres, de grandes hechos; porque atestiguan de un modo positivo el estado de las creencias, de la civilizacion, de las artes en el tiempo en que se construyeron; y porque sus fechas y las épocas, que por su forma, por su esencia, por su uso, por su carácter particular designan de una manera positiva é incontestable, dan seguros datos á la cronología, sin la que nada vale, nada dice, nada enseña la historia.

El combate de Lepanto, si no es asunto de tanta magnitud como el que acabo de mencionar, fué suceso de tal importancia para la cristiandad y para Europa, y tuvieron en él tan señalada participacion las fuerzas navales españolas, que su recuerdo, su descripcion, y el examen de sus consecuencias, son empleo digno del ingenio descriptivo, del estudio observador y del vuelo de una elegante pluma. En Lepanto se hundió para siempre el formidable poder Otomano, azote de la cristiandad y de la civilizacion, propagador de la esclavitud y del despotismo, y último representante de las irrupciones de bárbaros que tantas veces trastornaron el Mediodia y el Occidente de Europa. En Lepanto las naves españolas figura-

que hoy van á adjudicarse, y proponiendo los asuntos que le parecieran mas convenientes para que se ejercitasen los entendimientos y las plumas de los que quisieran disputar la corona en tan honrosa y lucida palestra.

¿Y qué asunto mas grande, mas filosófico, mas trascendental que el examen histórico-crítico del influjo que haya tenido en la poblacion, industria y comercio de España, su dominacion en América? Este fué uno de los asuntos propuestos por la Academia. Y fué el otro la *Historia del combate naval de Lepanto, y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso*. ¿Quién podrá desconocer, señores, el acierto de la eleccion y el ancho campo que ofrecen tan oportunos argumentos al estudio, á la reflexion y á la critica?

Cuando España, después de la reunion de los dos grandes reinos en que estaba dividida, formó un verdadero cuerpo de nacion; y cuando acababa de lanzar de su suelo los últimos restos de las razas de Oriente, que por espacio de ocho siglos fueron sus opresoras; y cuando se constituía en una sola y grande Monarquía, cuyo dominio no se cerraba solo en el ámbito de la Peninsula, sino que se extendia por la rica y esclarecida Italia, llamó á sus puertas un hombre oscuro, un soñador extranjero, un pobre piloto genovés, á quien Dios habia marcado con el sello de su Omnipotencia, dándole una fé ardiente, una perseverancia heroica, y una idea sola y fija, tan nueva como lo desconocido, tan elevada como los astros, tan grande como el universo. Los Monarcas y los poderosos de la tierra le habian negado su acceso como á un absurdo arbitrista; los sabios de la tierra le habian desdeñado como á un iluso extravagante; los pueblos de la tierra lo habian escarnecido como á un desdichado demente. Pero la grande Isabel, gloria de su siglo y predilecta del Señor, vió á aquel hombre y lo oyó, y conoció que era un instrumento de la Providencia, instrumento para llevar á cima un altísimo designio. Y comprendió al ente extraordinario, y lo admiró y le ayudó á la obra desconocida con su convencimiento, con sus tesoros, con su firme y soberana voluntad. Y España que ya tenia un Cardenal Mendoza, un Cisneros y un gran Capitán, tuvo como donativo de su Reina un Cristóbal Colon, y con él un nuevo y desconocido mundo.

Si, conducido por la mano de Dios aquel instrumento de su Omnipotencia, á través en frágiles naves españolas desconocidos mares, siguiendo el curso del sol, y descubrió las inmensas y ricas regiones de Occidente, que el heroismo y la noble espada de Hernán Cortés, y el arroyo y la dura lanza de Francisco Pizarro, añadieron con eterna gloria del nombre español y exaltacion de la religion cristiana, á la Monarquía española, haciéndola la mas grande, la mas opulenta, la mas poderosa de la tierra.

Este acontecimiento de tanta influencia en el mundo, ¿cómo no habia de tenerla en la nacion que lo habia llevado á cabo? Aquellas regiones inmensas, despoñadas, vírgenes, las mas feroces del globo, ¿cómo no habian de llamar á su seno á sus señores de Europa, del pais trabajado y empobrecido con tantas y tan pertinaces guerras, y poco después despedazado con tantas disensiones y ensangrentadas controversias? Aquellas montañas preñadas de preciosos metales, ¿cómo no habian de despertar la codicia de sus nuevos poseedores? Aquellos estensos páramos, y aquellos enmarañados bosques, ¿cómo no habian de necesitar de los esfuerzos de la industria para ser fructíferos y debidamente beneficiados? La necesidad de estar en continuo contacto con aquellas remotas playas, ¿cómo no habian de influir en la navegacion? Y los ricos productos de aquellos climas, y las necesidades de sus nuevos señores, ¿cómo no habian de dar un nuevo impulso al cambio, un nuevo ensanche al comercio? ¿Y qué influencia no debieron ejercer en los costumbres y en el carácter de nuestros padres el orgullo de tan prodigiosas conquistas; las inesperadas riquezas que se derramaron por la Peninsula; las nuevas necesidades que el uso de las producciones peculiares de América introdujeron; y por el ancho campo que aquellos vastos y remotos paisajes ofrecian á peregrinas aventuras, al rápido engrandecimiento, al hallazgo de tesoros incalculables, y hasta al refugio é impunidad de los discolos y malhechores?

Si la influencia de aquel portentoso descubrimiento, y de la conquista y posesion de aquellas vastísimas regiones, fué perjudicial ó provechosa para España, es cuestion muy debatida por filósofos y economistas, y en que se han exagerado, como siempre acontece, las razones de unos y otros, ya con graves y fundados argumentos, ya con sutiles y brillantes sofismas. No es de mi propósito entrar en ella, pero diré de paso: que ciertamente el descubrimiento de aquellos vastos paisajes, y las riquezas que ofrecian, ocasionaron una emigracion de que pudo resentirse nuestro suelo: que el raudal de oro y de plata que envió América á nuestros puertos, hizo innecesario el trabajo con perjuicio notable de la industria y de la agricultura; que creció entre nosotros el amor á las aventuras y á buscar fortuna sin mas medios que la osadía. Pero creo firmemente que si nuestros Reyes empuñados, por desgracia nuestra, en las guerras de Flandes, y en contrariar la dominacion francesa en Italia, hubieran conocido la importancia del nuevo continente; y si se hubieran aplicado principios económicos mas acertados á la administracion de aquellos paisajes; y si la eleccion de los funcionarios públicos enviados á regirlos y administrarlos hubiese sido mas severa y acertada; y si se hubiera en fin dado mejor empleo á los inmensos caudales que de allí venian, acaso aun se llamaran españolas aquellas extensas regiones y fuera hoy mi adorada patria la primera nacion del mundo.

El combate de Lepanto, si no es asunto de tanta magnitud como el que acabo de mencionar, fué suceso de tal importancia para la cristiandad y para Europa, y tuvieron en él tan señalada participacion las fuerzas navales españolas, que su recuerdo, su descripcion, y el examen de sus consecuencias, son empleo digno del ingenio descriptivo, del estudio observador y del vuelo de una elegante pluma. En Lepanto se hundió para siempre el formidable poder Otomano, azote de la cristiandad y de la civilizacion, propagador de la esclavitud y del despotismo, y último representante de las irrupciones de bárbaros que tantas veces trastornaron el Mediodia y el Occidente de Europa. En Lepanto las naves españolas figura-

ron en primer término; un excelso Príncipe español mandó en Jefe la escuadra católica; allí se distinguió como siempre, acrecentando su gloria, el famoso D. Alvaro de Bazan, primer Marqués de Santa Cruz; y allí en una de las galeras vencedoras, y de las que mas levantaron el nombre español, perdió la mano izquierda un oscuro soldado de ninguna importancia era Miguel de Cervantes, á quien el cielo conservó la mano derecha, para que manejando con ella, en vez de la espada la pluma, eternizara la lengua española, escribiendo un libro gigante, que es nuestra primera gloria literaria, y que vivirá cuanto viva el mundo.

Pero ¿cómo los trabajos de la Real Academia de la historia no habian de ser de tanta utilidad para la ciencia, de tanto alcance para la instruccion pública, de tanto lustre para la nacion, y no habian de merecer el mayor aprecio de otras sabias corporaciones extranjeras, si han cooperado siempre á ellos los mas claros y estudiosos varones, y los primeros sabios de nuestro pais, que han dejado al público, al archivo de esta corporacion y á la memoria de sus discípulos é imitadores, luminosos rastros de su saber y de sus fructíferas tareas?

Prolijo seria hacer un catálogo de los hombres eminentes que han pertenecido á esta Real Academia desde su fundacion. Pero me es imposible no hacer mencion en este dia solemne de esclarecidos académicos, cuya reciente pérdida lamentamos, y que han dejado al bajar al descanso del sepulcro un nombre eterno coronado con la gratitud, que siempre tributan las naciones á los que han contribuido eficazmente á su ilustracion.

¿Quién no pronuncia con profundo respeto el esclarecido nombre de D. Martín Fernández Navarrete, que trabajó por espacio de 60 años en averiguar, referir é ilustrar las hazañas de nuestros célebres marinos desde los mas remotos tiempos? ¿Quién olvidará al modesto D. Diego Clemencin, cuyos trabajos históricos son de los que mas lustre han dado á esta Academia? ¿Quién no admira la alta capacidad del noble Conde de Toreno, que en una obra monumental ha eternizado el período mas glorioso de nuestra historia? ¿Quién en fin no elogia al egregio Duque de Frias, que tan profundos conocimientos poseia en historia patria, que tan importantes servicios hizo militares y diplomáticos, y á quien los inspirados acentos de su lira, siempre grande, siempre aristocrática, siempre española, aseguran un lugar distinguido en el templo de la inmortalidad?

No porque recuerde solo estos personajes se crea que desestimo y dejen en olvido otros no menos célebres de beneméritos académicos, cuyos nombres y cuyos trabajos merecen eterna gloria y gratitud impercedera. Pero siéndome imposible recordarlos á todos en este discurso, aunque á todos admire y aprecie, la amistad con que me honraron y favorecieron estos de que hecho mencion; las lecciones sabias que me dieron en su trato familiar, íntimo y frecuente; el haber corrido con ellos casi las mismas vicisitudes en estos azarosos tiempos; y el estar aun calientes sus cenizas, me han arrancado esta demostracion sentida de una verdadera amistad. Sean pues mis palabras como las flores que se esparcen sobre las tumbas que encierran restos queridos y venerados.

Si tan altas, tan importantes, tan fructíferas han sido siempre las tareas de esta Real Academia de la historia; si tan sabios y esclarecidos varones se han honrado llamándose sus individuos; ¿cuál será mi confusion y mi gratitud al verme tan sin merecerlo, llamado á formar parte de esta sabia corporacion? ¡Ojalá me hubiese dotado el cielo con la mas alta inteligencia, y concedido una vida mas sosegada y menos angustiosa para haber podido dedicarme con mas aprovechamiento á los elevados estudios de la ciencia de la historia, por la que siempre he tenido particular predileccion! Tal vez me seria ahora posible traer el tributo de mis vigiliias y desvelos á este ilustre cuerpo. Mas ya que no me sea concedido tanto, lo ruego humildemente que se digne recibir benévolo el pobre homenaje de mi profundo reconocimiento.

ESPERACIONES.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Sullivan, aplaudida comedia en tres actos, arreglada del frances por los Sres. Gil y Carreiras, exornada con todo el lujo aparato que se empleó en sus primeras representaciones.—Gran tirolesa de Guillermo Tell.—El tonto Alcalde discreto, sainete.

Nota. En la presente semana se pondrá en escena á beneficio de la actriz Doña Manuela Ramos la comedia nueva en tres actos, traducida del frances, titulada *La tierra de promision*.

TEATRO DE LA CRUZ. Funcion extraordinaria entre tarde y noche.

A las siete y cuarto de la tarde.—*Lo que se tiene y lo que se pierde*, comedia en un acto.

A las ocho y cuarto.—La zaragozana, baile.

A las ocho y media.—*La cámara roja*, drama nuevo en cinco actos y un prólogo.

A las once y cuarto.—Las mollaras de Sevilla, baile español, por la Fra. Cámara, el Sr. Guerrero y las demás parejas.

A las once y media.—*Las tramas de garulla*, pieza cómica en un acto.

Entrada general 3 rs.

TEATRO DE VAREDEDES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia del *Dominó negro*.—*El médico de cámara*, comedia nueva en cuatro actos y en verso, original de D. Antonio Hurtado.—Sinfonia de *Los dos figurados*.—*El payo de la carta*, sainete.

TEATRO DEL CIRCO. Hoy no hay funcion.

Nota. Funcion para mañana á beneficio de D. Luis Obana.—Sinfonia.—*El Marqués de Caravaca*, aplaudida zarzuela, en verso, dividida en dos cuadros.—*La gran lírica*, baile.—*La Colorra*, zarzuela nueva en un acto.—Baile nacional.